



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/05/2022

Minuta de la Sesión N°5 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:00 horas 12 de febrero de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Muy buenos días, sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero Electorales, Secretario Ejecutivo y encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°5 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas convocada para las 11:00 (once horas) de este día sábado 12 de febrero de 2022, por lo que, en primer término, solicito al Secretario Técnico de la Comisión tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

**El Secretario Técnico:** Gracias, muy buen día, saludo con gusto a las consejeras, el Consejero, así como al Secretario Ejecutivo y a la Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Ejecutivos Electorales de este Instituto. A continuación, daré lectura a las reglas básicas asociadas al funcionamiento de esta videoconferencia:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz, así mismo, deberán desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Las y los participantes podrán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención o también podrán hacerlo levantando la mano.

La Presidencia o esta Secretaría Técnica podrán desactivar el micrófono solo en caso de ser necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, esta Secretaría Técnica, a instrucción de la Consejera Presidenta, solicitará el sentido del voto a cada una de las y los participantes.

Es importante seguir las recomendaciones que se hicieron saber, con el objetivo de garantizar a un, de garantizar un buen desarrollo de esta videoconferencia y, en caso que de que alguna de las consejeras, Consejero o de los participantes tengan algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

En las sesiones de comisión, las rondas de intervención tendrán la duración establecida en la normatividad vigente.

Finalmente, si por algún motivo se pierde la conectividad a esta videoconferencia, la liga electrónica proporcionada se mantendrá activa mientras dure la transmisión. En caso de



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o bien ponerse en contacto con el área de apoyo técnico o con esta Secretaría Técnica.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, Secretario. Pues en este momento, le solicito por favor, que verifique si existe, bueno, que pase lista para verificar si existe quórum legal para sesionar válidamente.

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**El Secretario Técnico:** Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES

LIC. ALBERTO CASTILLO REYES PRESENTE  
SECRETARIO TÉCNICO

En consecuencia, Consejera Presidenta, certifico que se encuentran presentes en esta Sesión de Comisión, cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran la



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

misma, así como el Secretario Ejecutivo de este Instituto y la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara que existe el quórum requerido para poder llevar a cabo el desarrollo de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, pues una vez verificado el quorum legal y declarada su existencia, abrimos la Sesión para continuar con todos los puntos del Orden del día, para ello Secretario, le solicito consulte a las y el integrante de esta Comisión, si se dispensa la lectura del Orden del día en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también ponga a consideración su contenido.

### I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**El Secretario Técnico:** Sí, con todo gusto, Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica pone a consideración de las señoras consejeras y el señor Consejero Electoral presentes, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

Gracias, al no haber observaciones o comentarios al respecto, a continuación, tomaré la votación nominativa correspondiente por la aprobación de ambas cuestiones, para ello les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejera Presidenta Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor, Secretario.  
Consejera Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Consejera Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Consejera Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor, Secretario.  
Consejero Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que hay aprobación por cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral presente, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día; y
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-03/2022, relativo a la denuncia interpuesta por la C. María Luisa García Medina, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, actos anticipados de precampaña o campaña, así como por la supuesta contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, Secretario, pues para poder continuar con la presente Sesión, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-03/2022, relativo a la denuncia interpuesta por la C. María Luisa García Medina, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, actos anticipados de precampaña o campaña, así como por la supuesta contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**El Secretario Técnico:** Claro, con todo gusto Consejera Presidenta. El segundo punto considerado en el Orden del día de esta Sesión, se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-03/2022, relativo a la denuncia interpuesta por la C. María Luisa García Medina, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada, actos anticipados de precampaña o campaña, así como la supuesta contravención a lo establecido en párrafo 5, del artículo 209, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y habida cuenta de que se hizo de conocimiento de las y el integrante de esta Comisión con la debida anticipación el proyecto de resolución en referencia, a continuación pondré a su consideración la dispensa de su lectura, para ello tomaré nuevamente la votación nominativa correspondiente, solicitándoles sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejera Presidenta Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Consejera Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Consejera Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Consejera Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor, secretario.

Consejero Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que hay aprobación por unanimidad de cinco votos a favor de las y el Consejero Electoral presente, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de resolución en referencia.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretario Técnico. Pues en virtud de lo anterior, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de resolución, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

**El Secretario Técnico:** Con todo gusto, Consejera Presidenta. Daré lectura a los puntos resolutivos del proyecto de la cuenta.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**“PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones atribuidas al C. César Augusto Verástegui Ostos, consistentes en promoción personalizada, actos anticipados de precampaña o campaña y la contravención a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209, de la LGIPE.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Esos son los puntos resolutivos del proyecto, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, pues en este momento se pone a consideración de las y el integrante de esta Comisión el presente proyecto de resolución para ver si tienen algún comentario al respecto, y en primer término le solicitaría a la Licenciada María Concepción Reyes Reyes que nos pudiera intervenir en este asunto, por favor, para darnos los pormenores de lo que se pone a consideración de esta Comisión.

**La Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Por su puesto Presidenta. Bueno, daré cuenta del asunto que se está, proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión. Primero haré un pequeño resumen de los argumentos que vertimos para llevar, arribar a la conclusión que se está proponiendo, y luego ya si me lo permiten finalizaré señalando lo que, como lo comentó la Presidenta, las incorporaciones que, que vamos a hacer al proyecto para que quede asentado en el acta. Bueno, como ya leímos, bueno estamos proponiendo no dar por acreditadas las infracciones que se le atribuyen a César Augusto Verástegui Ostos, en su momento, ese, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el presente expediente, no se advierte que la denunciante, los hechos que denuncia es en relación a una supuesta celebración de esta persona denunciada y medio de comunicación, y la cual considera en primer término que es constitutiva de, en la infracción consistente en acto anticipado de campaña, ponemos no dar por acreditada la infracción en comento, en virtud de que, bueno, los elementos de prueba que aporta la denunciante no son idóneos y suficientes para acreditar esta primera infracción de acto anticipado de campaña, en virtud de que, bueno, se advierte que aportó en primer término un publicaciones que se ven desde los perfiles de Twitter y de Facebook de una misma persona, un usuario denominado Héctor O. Villarreal y solamente dos columnas de opinión que aparecen en un portal noticioso “Región MX” y “HoyT.AM”, estos elementos de prueba, bueno, de acuerdo a los precedentes y criterios que ha establecido la Sala Superior, establece que para que las pruebas técnicas en las que se reproducen imágenes, como suceden con las grabaciones y video, la destitución que hace precisamente el oferente de la prueba tiene que guardar relación con los hechos que pretende acreditar, en el presente caso, bueno, se advierte que en la denunciante no hace una descripción detallada de lo que denuncia ni de los hechos, sino que se limita a agotar de proporcionar solamente imágenes donde aparecen personas reunidas en la que parece una, una persona con las características similares a la de César Augusto Verástegui Ostos, sin que acredite las circunstancias de tiempo, modo y lugar, esa prueba técnica que, que ofrece, pues, no



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

acredita estas circunstancias indispensables para poder demostrar que efectivamente primer denuncia, se acredite ese evento que está denunciando, no aporta la fecha en que ocurrieron los hechos denunciados, no obstante que dice que sucedieron el 7 de enero, sin embargo, no obra, prueba, medio de prueba suficiente que acredite esta situación y tomando en consideración que pues precisamente son publicaciones en redes sociales, sabemos que conforme a la experiencia, pues no necesariamente las publicaciones que se realizan se suscitan en esa propia fecha, en, de esas publicaciones pues no se desprenden las circunstancias de, del lugar de la reunión ni las características del evento, por tanto, para, en el expediente no habrá pruebas suficientes para acreditar esas imputaciones que realiza la parte denunciante. Igual, sucede con la diversa infracción de promoción personalizada y la contravención al párrafo quinto del artículo 209, en virtud de que, bueno, la promoción personalizada como ya sabemos, bueno, el propósito precisamente de esta prohibición constitucional contenida en el 134, en relación a que la propaganda gubernamental se emita en la modalidad que afecte la contienda, es decir, el presupuesto básico para que se transgreda dicho mandato es de que se trate propaganda gubernamental para que se pueda acreditar esta figura de promoción personalizada y en el presente caso, pues no se acredita que se trate de propaganda gubernamental, porque como ya lo comentamos, las publicaciones denunciadas se emitieron desde perfiles personales, no se advierte además, que las, esas publicaciones tengan vínculo alguno con el denunciado, para que pudieran considerarse que fueron, que pueden constituir propaganda gubernamental, no hace referencia a ninguna institución, ni hace a, referencia a actividad gubernamental alguna, por lo tanto, evidentemente, esas publicaciones no contienen, o no tienen las características de una propaganda gubernamental, no pueden traducirse en promoción personalizada, y por lo que hace a la contravención al artículo 209, su fracción quinta de la LGIPE, pues los medios de prueba no acreditan que efectivamente haya sucedido o se haya desarrollado el evento en las características en que lo menciona la denunciante, ni de que se hayan repartido, bienes como los que se contienen en la prohibición en dicha fracción, por lo tanto, al no existir medio de prueba que acredite las imputaciones de la denunciada, pues, se propone no dar por acreditadas las citadas infracciones. Ahora, si me lo permiten, no sé si quieran que les señale las incorporaciones que se dieron al proyecto y ya pues estaría a su disposición, para si hay alguna duda o una aclaración.

**La Consejera Presidenta:** Si, adelante por favor, dinos, Licenciada, las observaciones o consideraciones que se ponen, pues a propuesta para que fueran aprobadas, en su caso, por los integrantes de esta Comisión.

**La Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Si, por su puesto. Sería en, en el, la hoja uno, en el primer párrafo, sería el, donde concluye: “en contravención a lo establecido por el párrafo quinto del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, y ya “, de conformidad con lo siguiente”, esa sería la primer incorporación.

**La Consejera Presidenta:** Danos cuenta de todas, seguido y ya a.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** ¡Ah!, de la segunda sería agregar al glosario el término de la “Comisión”, porque se menciona a lo largo del proyecto y no estaba agregado en el glosario. La otra sería en la página 25, en donde va el apartado de decisión, sería agregar “precampaña”, en donde va “que se acredita la infracción atribuida a César Augusto Verástegui Ostos consistente en actos anticipados de precampaña” se le agregaría ahí, porque nada más decía de campaña. Posteriormente en la foja 38, en el último párrafo, sería, habla de las publicaciones, “en especie se advierte que no existen notas periodísticas como tales, es decir, no se trata de un ejercicio en la que un reportero o enviado haya estado presente y relate los pormenores del evento, sino que se trata de dos columnas”, ahí se agregaría “de dos”, porque nada más decía “si no se trata de columnas”, “de dos” se agregaría. Y, por último, en la foja 47, en el último párrafo también, en la última línea, decía “apreciación subjetiva por parte del denunciado” y es “de la denunciante”, ese se corregiría “la denunciante”. Eso sería lo que se agregaría o se incorporaría al proyecto, es la propia.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, Licenciada María Concepción Reyes Reyes. Pues, compañeras y compañero integrante de esta Comisión, no sé si ¿alguien desea hacer uso de la voz para realizar cualquier comentario en relación al proyecto que se pone a consideración, así como la propuesta de las modificaciones señaladas?

Bueno, en toda, toda vez que no hay comentarios, señor Secretario Técnico, le solicito tome la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución en mención, así como las adiciones y modificaciones propuestas.

**El Secretario Técnico:** Claro que sí, con todo gusto, Consejera Presidenta. Señoras consejeras y señor Consejero Electoral se somete a su aprobación el proyecto de resolución de la cuenta, así como también las adecuaciones planteadas por la Maestra María Concepción Reyes Reyes, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, en los términos que ya han sido expuestos. En ese sentido, a continuación, tomaré la votación nominativa correspondiente de cada una y de cada uno de ustedes, solicitándoles sean tan amables una vez más, de emitir el sentido de su voto.

Consejera Presidenta Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto, con las adecuaciones señaladas, Secretario, por favor.

Consejera Lic. Italia Aracely García López: A favor en los mismos términos.

Consejera Lic. Deborah González Díaz: A favor con las modificaciones propuestas, también.

Consejera Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor, Secretario, con los ajustes planteados.

Consejero Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, me permito informarle que el proyecto, tanto el proyecto de resolución, materia del presente punto del Orden del día, así como las adecuaciones planteadas, han sido aprobadas por unanimidad de cinco votos a favor, de las señoras consejeras y el señor Consejero Electoral presente.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretario Técnico, pues, en este momento solicito prosiga con el desahogo del siguiente punto contemplado en el Orden del día.

**El Secretario Técnico:** Con gusto, Consejera Presidenta, doy cuenta de que se han agotado la totalidad de puntos enlistados en el Orden del día de esta Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, pues toda vez que ya han sido agotados los puntos del Orden del día, se clausura la presente Sesión Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 11:21 (once horas con veintiuno minutos) de este día 12 de febrero de 2022, muchísimas gracias por su asistencia.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.